



ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. José Javier Martínez García

CONCEJALES:

D. Miguel Ángel Montes Sánchez

Dña. Julia Rivas García

D. Miguel Ángel Pérez Santamaría

Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña

D. Félix López de Torre Foronda

Dña. Almudena Ruiz de Angulo del Campo: ausente

D. Jesús M^o Guinea Díaz de Otorra

D. Davide di Paola

Dña. M^a del Carmen Mateo López de Ocariz

D. José Luis Ginés Lubian

SECRETARIA:

Dña. Valentina Echeverría Mutiloa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día **catorce de diciembre de dos mil dieciséis** se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto, y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2016 y Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016.

Concejala Dña. M^a Carmen Mateo señala que en la sesión extraordinaria de 23/11/2016, en su página 3. Punto II.- Declaración Institucional del Día del Sustera, su intervención da lugar a confusión ya que quería dejar claro que ella en ningún momento





aprobó eliminar la preceptividad de un puesto. En consecuencia, se corrige la apreciación y el párrafo quedaría de la siguiente forma:

Concejala Dña. Mª Carmen Mateo quisiera matizar: estamos todos a favor del euskera pero me parece contradictorio cuando todo lo que hemos hecho y podemos hacer por el euskera es en el anterior pleno eliminar una preceptividad por parte del partido popular y del partido socialista;

No formulándose ninguna otra objeción a la misma se considera aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

RESOLUCION Nº 501/16 concediendo licencia municipal para la ejecución de las obras pendientes para acondicionamiento y cambio de uso a vivienda de la edificación situada en la parcela con referencia catastral 26-3-966 en la C/ Sansolo, 1.

RESOLUCION Nº 502/16 por la que se acuerda asignar al técnico-administrativo en funciones de tramitación de los expedientes administrativos de liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

RESOLUCION Nº 503/16 concediendo licencia municipal de construcciones instalaciones y obras para reparar la fuga en la acometida que alimenta a la parcela ubicada en S/ San Esteban, 1 de Ollavarre.

RESOLUCION Nº 504/16 autorizando la transmisión de la licencia de actividad destinada a BAR CAFETERIA en el local comercial edificado en la Herriko Enparantza, 1 bajo de Nanclares de la Oca, con el antiguo nombre comercial BAR ASKEGI, a favor de A.S.

RESOLUCION Nº 505/16 autorizando a ejercer la actividad de bar cafetería, prestándola de "servicio de terraza" en la Herriko Enparantza como titular del establecimiento.

RESOLUCION Nº 506/16 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para legalizar las actuaciones llevadas a cabo consistentes en pintar el interior del BAR BOBBYS y sustituir en la fachada del edificio el rotulo con el nombre comercial del local.

RESOLUCION Nº 507/16 concediendo licencia de obra a la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca para reformar el edificio ubicado en El Calero, 12 con el nombre "antigua fábrica de curtidos" adquirido por la Entidad, para destinarlo a sala polivalente bolera.





RESOLUCION Nº 508/16 por la que se requiere el pago de los costos derivados de actuación en ejecución forzosa.

RESOLUCION Nº 509/16 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para la sustitución de la teja del edificio señalado en Avda. Langraiz, 5 de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION Nº 510/16 por la que se concede licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para conectar las bajantes del tejado a la red general de pluviales de la vivienda en la C/ Torrejón, 5 de Ollavarre.

RESOLUCION Nº 511/16 por la que se adjudica definitivamente el contrato de servicio de asistencia y consultoría jurídica del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

RESOLUCION Nº 512/16 autorizando la transmisión de la licencia de actividad y apertura que posee Macor y Maylo para ejercer la actividad destinada a la venta de pan derivados, prensa, regalos y golosinas en el local comercial ubicado en Rita Oraa con el nombre comercial MELODY a favor de A.P.

RESOLUCION Nº 513/16 concediendo licencia municipal para la venta de complementos, textil en el mercadillo de los viernes en la Herriko Enparantza en la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION Nº 514/16 notificando el abono de facturas de gastos del complejo deportivo municipal de Nanclares de la Oca del período de octubre de 2016.

RESOLUCION Nº 515/16 adjudicación del contrato menor para asistencia técnica con objeto de prestar el servicio de racionalización del coste del suministro eléctrico del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

RESOLUCION Nº 516/16 por la que se deniega ayuda económica de emergencia.

RESOLUCION Nº 517/16 legalizando las obras realizadas consistentes en una entreplanta en el pabellón industrial en la C/ Tratado de Paris, 1 Pab, 11, con referencia catastral 26-1-3225-1-11.

RESOLUCION Nº 518/16 concediendo licencia municipal del primera ocupación y utilización de los edificios para las obras realizadas consistente en el acondicionamiento del pabellón sita en la C/ Tratado de Paris, 1 Pab, 11, con referencia catastral 26-1-3225-1-11 y construcción en el mismo de una entreplanta, el P.I. de Subillabide.

RESOLUCION Nº 519/16 concediendo licencia municipal de apertura para el ejercicio de actividad destinado a ALMACEN DE SETAS Y HONGOS en el pabellón industrial en la C/ Tratado de Paris, 1 Pab, 11, con referencia catastral 26-1-3225-1-11.

RESOLUCION Nº 520/16 concediendo a la empresa T.I.E. licencia de legalización de caseta localizada junta a la unidad de suministro de gasóleo A y de apertura para el ejercicio de la actividad de ~~MINISTRO~~ DE GASOLEO A y UREA en la parcela





ubicada en Constitución Europea, 15 con referencia catastral 26-3-1186 del P. I. Subillabide.

RESOLUCION N° 521/16 concediendo licencia municipal de primera ocupación y utilización de los edificios para las obras realizadas consistentes en la rehabilitación de una borda en la C/ Ojimburu, 1 de Trespuentes.

RESOLUCION N° 522/16 concediendo licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras a la FUNDACION VALLE SALADO DE AÑANA para la adecuación de dos pabellones para el almacenamiento de sal situados en la C/ Tratado de Paris, 1 PAB 9 y 10 del P.I. de Subillabide con referencia catastral 26-1-3225-1-19 y 10.

RESOLUCION N° 523/16 autorizando la transmisión de las licencias de actividad y apertura y de licencia de primera ocupación y utilización de edificios de F.B.C. a favor de HONGOS BASOAN, para ejercer actividad destinada a ALMACEN DE SETAS Y HONGOS en el pabellón industrial ubicado en el Tratado de Paris, 1 Pab 11 referencia catastral 26-1-3225-1-11 en el P.I. de Subillabide de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION N° 524/16 por la que se aprueba el expediente de habilitación de créditos 4/16.

RESOLUCION N° 525/16 aprobando la declaración de fallido al deudor a la hacienda municipal de SARKERIAM.

RESOLUCION N° 526/16 por la que se otorga fraccionamiento de deuda en vía de apremio.

RESOLUCION N° 527/16 por la que se otorga fraccionamiento de deuda en vía de apremio.

RESOLUCION N° 528/16 por la que se otorga fraccionamiento de deuda en vía de apremio.

RESOLUCION N° 529/16 de adjudicación del contrato menor de clases de patinaje.

RESOLUCION N° 530/16 de adjudicación del contrato menor de clases de pintura.

RESOLUCION N° 531/16 de adjudicación del contrato menor de clases de inglés para adultos y niños.

RESOLUCION N° 532/16 de adjudicación del contrato menor de clases de Taichi.

RESOLUCION N° 533/16 de adjudicación del contrato menor del servicio de clases de manualidades.

RESOLUCIÓN N° 534/16 por la que se acuerda declarar desierta la licitación convocada para la contratación del servicio de redacción del plan general de ordenación urbanística de Iruña de Oca y de la evaluación ambiental estratégica.





RESOLUCION Nº 535/16 por la que se aprueba iniciar expediente de contratación para la redacción del Plan General De Ordenación Urbana de Iruña de Oca y de la evaluación ambiental estratégica.

RESOLUCION Nº 536/16 por la que se concede a E. licencia municipal para la ampliación y reforma de la estación de servicio de carburantes para vehículos en las instalaciones principales que tiene en Tratado de Paris en el P.I. de Subillabide.

RESOLUCION Nº 537/16 por la que se concede a E. licencia municipal de construcciones, instalaciones y obras para la ampliación y reforma de la estación de servicio de carburantes para vehículos en las instalaciones principales que tiene en Tratado de Paris en el P.I. de Subillabide.

RESOLUCION Nº 538/16 por la que se otorga la exención de IVTM por minusvalía.

RESOLUCION Nº 539/16 concediendo prórroga de seis meses a los herederos de G.B.P. para la presentación de las operaciones particionales de la herencia.

RESOLUCION Nº 540/16 concediendo prórroga de seis meses para la presentación de las operaciones particionales de la herencia.

RESOLUCION Nº 541/16 por la que se incoa expediente sancionador por la presunta comisión de la infracción consistente en el desarrollo de actividad sin disponer de licencia municipal de apertura.

RESOLUCION Nº 542/16 de adjudicación del contrato menor de desarrollo de actividades deportivas.

RESOLUCION Nº 543/16 de adjudicación del contrato menor de desarrollo de actividades de baile.

RESOLUCION Nº 544/16 por la que se concede fraccionamiento de pago del IVTM del ejercicio 2016.

RESOLUCION Nº 545/16 estimando el recurso interpuesto por N.N. contra las liquidaciones 31,32,33,37,38,39,40,41/14 del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

RESOLUCION Nº 546/16 de adjudicación del contrato menor para suministro de papeleras y aparca bicis en el C.P. Jose Miguel de Barandiaran.

RESOLUCION Nº 547/16 de adjudicación del contrato menor para suministro de barbacoa para actividades y eventos municipales.

RESOLUCION Nº 548/16 concediendo la prórroga de seis meses a los herederos de G.R.O. para la presentación de las operaciones particionales de la herencia.





RESOLUCION Nº 549/16 de adjudicación del contrato menor para suministro de materiales para reposición de juegos infantiles en Villodas.

RESOLUCION Nº 550/16 de adjudicación del contrato menor de obra consistente en nuevas salidas de planta y del edificio del frontón municipal.

RESOLUCION Nº 551/16 de adjudicación del contrato menor para suministro e instalación antipático en puerta en puertas del frontón municipal.

RESOLUCION Nº 552/16 de adjudicación del contrato menor para instalación de sistema en el frontón municipal (sistema de incendios)

RESOLUCION Nº 553/16 de adjudicación del contrato menor de obra consistente en acondicionamiento del tramo Montevite dentro de la ruta verde.

RESOLUCION Nº 554/16 denegando a los sucesores de J.M.A.R. la prórroga solicitada para la presentación de las operaciones particionales de la herencia, y se proceda a la liquidación del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

RESOLUCION Nº 555/16 aprobando el plan de seguridad y salud en el trabajo referente a las obras de adecuación del frontón municipal.

RESOLUCION Nº 556/16 por la que se aprueban facturas relativas a obras, servicios y suministros diversos.

RESOLUCION Nº 557/16 autorizando la transmisión de las licencias de actividad y apertura que posee REPSOL y REPSOL BUTANO SA a favor de EDP NATURAGAS ENERGIA DISTRIBUCION SAU para los depósitos de almacenamiento y red de distribución para la localización de Villodas, ubicados en el término de Iturritxo 3A Y 3B.

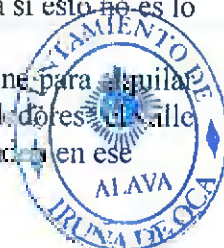
RESOLUCION Nº 558/16 aprobando factura correspondiente a obra de sustitución de carpintería exterior en el edificio.

RESOLUCION Nº 559/16 por la que se deniega bonificación en el IVTM por vehículo histórico.

RESOLUCION Nº 560/16 por la que se aprueba el expediente de habilitación de créditos 5/16.

El concejal Sr. Lopez de Torre, en relación con la resolución en la que se da licencia para actividad de setas y otra licencia para actividad de almacén de sal plantea si esto no es lo misma actividad que la de la paja.

Sr. Alcalde-Presidente señala que entro de las naves que AAD tiene para ~~alquilar~~ en Subillabide se realizan diferentes actividades industriales para emprendedores. El valle salado es una Fundación que decide elaborar todos los productos que venden en ese





almacén así como la transformación de la sal y de ahí lo llevan a la venta; la empresa de hongos y setas se dedica a comercializar productos derivados de la micología. Se trata de productos fruto de una transformación industrial. A partir de ahí cada uno puede hacer las valoraciones que considere oportunas de los que es una transformación industrial, un almacenaje o un producto.

III.- DAR CUENTA ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO.-

A continuación se da cuenta de los acuerdos o decisiones adoptados por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2016.

IV.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL NN.SS. (AMVISA).

Se comunica que ha llegado el informe favorable del Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Alava del cual se da lectura íntegra. En consecuencia,

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 11 de noviembre de 2015 fue aprobado inicialmente el expediente de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal relativa a nueva infraestructura de abastecimiento de agua propiedad de Amvisa y que tiene por objeto la integración en el planeamiento municipal del Sistema General de Infraestructura en suelo no urbanizable del trazado de la nueva tubería de transporte de agua propiedad de Amvisa en el núcleo de Nanclares de la Oca.

Resultando que el expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico nº 138 de fecha 20 de noviembre de 2015 y Diario El correo de fecha 20 de noviembre de 2015.

Resultando que del expediente se dio traslado a las Juntas Administrativas del Municipio y se dio traslado para su consulta a las administraciones públicas afectadas.

Resultando que se aportan informes favorables por parte de las Administraciones sectoriales.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2016 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, en Decreto 211/2012 y el artículo 22.2.i) y 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda, y en consecuencia mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal relativa a nueva infraestructura de abastecimiento de agua propiedad de Amvisa y que tiene por objeto la integración en el planeamiento municipal del Sistema General de Infraestructura en suelo no urbanizable.





del trazado de la nueva tubería de transporte de agua propiedad de Amvisa en el núcleo de Nanclares de la Oca.

Segundo.- Dar traslado del expediente a la Excma. Diputación Foral de Alava para la aprobación definitiva, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco.

Tercero.- Notificar este acuerdo a las Juntas Administrativas del Municipio

V.- APROBACION PLAN DE ACCION DEL PAISAJE.-

El Sr. Alcalde-Presidente expone que por parte de la empresa Basoinsa se ha elaborado el documento denominado Plan de Acción del Paisaje que debe de servir de referencia, como proyecto a seguir definiendo unas carencias que podemos tener en un momento determinado y sobre todo viendo hacia donde tenemos que ir.

Es un documento que ha sido objeto de participación ciudadana, que es susceptible de variaciones, pero que en todo caso nos ha de servir como documento marco para trabajar.

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

Concejal Sr. Di Paola: la participación ciudadana ha sido muy escasa; echo en falta el hecho de que hay que involucrar a las Juntas Administrativas que son las que conocen mejor que nadie la realidad local y las necesidades a nivel paisajístico y medioambiental. Da la sensación de que se están haciendo muchas cosas y en realidad hay mucha palabrería; no han hecho más que recoger todo lo que se ha ido diciendo en las diferentes reuniones.

Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la participación ciudadana no excluye a nadie, podían haber venido grupos ecologistas o gente del municipio interesada. Considera conveniente dar traslado a las Juntas Administrativas y exponer al público este plan.

Concejala Dña. M^a Carmen Mateo: en la primera reunión que se celebró se presentó el estudio y por ejemplo había un punto negro en Garabo, y sin embargo ellos no conocían la existencia de Garabo por el otro lado (presa, meandro); y dio la casualidad de que aparte soy de Villodas y pude informar de ello y enmendar ese error; hay que involucrar a que participen las Juntas Administrativas porque cada una conoce su zona.

Concejal Sr. Lopez de Torre: yo creo que el Plan Director está elaborado de tal forma que ese Plan en un 50% se podría llevar a cabo sin más (riberas del rio a ambos lados); lo que veo más problema es lo que es el entorno paisajístico (cambiar las estructuras de los edificios en Subillabide, Sorribas, la fábrica de bloques, las canteras, etc..) y se dice que sea a costa del Ayuntamiento y la inversión que tendría que hacer es monstruosa de muchos millones que es inasumible.





Sr. Alcalde-Presidente: dijéramos que es un Plan Director que nos puede servir de orientación ; contiene ideas generales; habla más de filosofía; las pautas habría que plantearlas más adelante.

Visto el documento técnico denominado Plan de Acción del Paisaje del entorno del rio Zadorra a su paso por Iruña de Oca elaborado por Basoinsa S.L.

Resultando que el mismo contiene un conjunto de propuestas de actuación concretas para mejorar el paisaje del municipio a partir de unos objetivos de calidad paisajística.

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

D. Jose Luis Ginés Lubian: a favor
 D. Miguel Angel Perez Santamaría: a favor
 Dña. Julia Rivas Garcia: a favor
 D. Miguel Ángel Montes Sánchez: a favor
 Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña abstención
 D. Felix Lopez de Torre Foronda: abstención
 Dña. Mª del Carmen Mateo Lopez: a favor
 D. Davide di Paola: a favor
 Sr. Alcalde-Presidente: a favor

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros a favor acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el documento técnico denominado Plan de Acción del Paisaje del entorno del rio Zadorra a su paso por Iruña de Oca elaborado por Basoinsa S.L.

Segundo.- Someter el citado documento a información pública por el plazo de veinte días hábiles mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava y página Web municipal. Asimismo notificar a las Juntas Administrativas del Municipio para que formulen las observaciones que consideren oportunas.

Tercero.- Finalizado el trámite de información pública, informadas las alegaciones si se hubieran presentado, se someterá el expediente a Pleno a fin de proceder –si así se acordare- a su aprobación definitiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde solicita la inclusión en el Orden del Día de un punto relativo a la Modificación Puntual de NN.SS del Sector R1-LS4 de Manclares de la Oca.

Se hizo una modificación de NN.SS.; se aprobó definitivamente por DFA, y posteriormente la DFA dicta orden foral de cumplimiento de condiciones; un particular recurre esta última orden foral y se dicta sentencia desfavorable a la DFA. En ejecución de dicha sentencia se tiene que adoptar este acuerdo como mayor garantía jurídica.





El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros acuerda su inclusión.

.- APROBACION DOCUMENTOS DENOMINADOS ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO Y ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA DEL EXPEDIENTE MODIFICACION PUNTUAL DE NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. SECTOR R1-LS4 DE NANCLARES DE LA OCA.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2016 en relación a la ejecución de la sentencia de 31 de marzo de 2016, nº 139/2016, RCA 711/2013 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Resultando que la citada sentencia anuló la Orden Foral 431/2013 de 5 de septiembre de aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 357/2013 de 23 de julio de aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Iruña de Oca en lo referido al artículo 187.14-R1-LS4, por falta de estudio económico-financiero y la insuficiencia del estudio de sostenibilidad económica obrante en el expediente.

Resultando que pese a haber sido también objeto de recurso contencioso administrativo, no ha sido revocada ni declarada apartada a derecho por los Tribunales la Orden Foral 357/2013 de 23 de julio de aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Iruña de Oca en lo referido al artículo 187.14-R1-LS4 cuya vigencia y efectos por tanto resultan plenos.

Resultando que han sido elaborados sendos documentos denominados "estudio económico-financiero" y "estudio de sostenibilidad económica" en orden a subsanar el expediente, en los extremos recogidos en la sentencia referida.

Resultando que remitidos a la Excma. Diputación Foral dichos documentos, ésta ha comunicado al Ayuntamiento la conveniencia para mayor seguridad jurídica de someter los mismos a un procedimiento de información pública similar al de tramitación de una modificación puntual del PGOU.

Resultando que el resto de documentos, informes y trámites que componen el expediente de modificación de planeamiento, Normas Subsidiarias de Iruña de Oca en lo referido al artículo 187.14-R1-LS4, no han sido objeto de reproche judicial como tampoco lo ha sido el mismo acto de aprobación definitiva (Orden Foral 357/2013 de 23 de julio).

Considerando lo previsto en los artículos 22.1.c y 47.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y en la Ley 2/2006 de 30 de junio.

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

- D. Jose Luis Ginés Lubian: a favor
- D. Miguel Angel Perez Santamaria: a favor
- Dña. Julia Rivas Garcia: a favor
- D. Miguel Ángel Torres Sánchez: a favor

10





Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña : a favor
D. Felix Lopez de Torre Foronda: a favor
Dña. M^a del Carmen Mateo Lopez: abstención
D. Davide di Paola: abstención
Sr. Alcalde-Presidente: a favor

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda:

Primero.- Ratificar y/o convalidar y/o conservar expresamente los documentos, informes y trámites que componen el expediente de modificación de planeamiento, Normas Subsidiarias de Iruña de Oca en lo referido al artículo 187.14-R1-LS4 que no han sido objeto de reproche, anulación o revocación por parte de los Tribunales de Justicia y que dieron lugar a su aprobación definitiva mediante Orden Foral 357/2013 de 23 de julio.

Segundo.- En ejecución de la sentencia de 31 de marzo de 2016, nº 139/2016, RCA 711/2013 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que anuló la Orden Foral 431/2013 de 5 de septiembre, entender justificada tanto la sostenibilidad como la viabilidad económica de la modificación urbanística tramitada y por ello aprobar inicialmente los documentos denominados "estudio económico-financiero" y "estudio de sostenibilidad económica" del expediente de modificación de planeamiento, Normas Subsidiarias de Iruña de Oca en lo referido al artículo 187.14-R1-LS4 incorporándolos al mismo

Tercero.- Someter los citados documentos a un trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en un diario de los de mayor tirada, en el BOTHA y uno de los diarios de mayor difusión y en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a D. Jaime Orive Villar, a D. Jose Ramón Bengoa Díaz de Heredia y a la propia Diputación Foral de Alava.

Quinto.- Finalizado el trámite de información pública, informadas las alegaciones si se hubieran presentado, se someterá el expediente a Pleno a fin de proceder -si así se acordare- a su aprobación provisional y posterior remisión a la Diputación Foral para aprobación definitiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el concejal Sr. Gines solicita la inclusión en el Orden del Día de una Moción sobre medidas para prevenir la pobreza energética.

„- MOCION DE SOLICITUD DE MEDIDAS PARA PREVENIR LA POBREZA ENERGETICA.-

Se da lectura de la Moción presentada y del informe elaborado por la Trabajadora Social respecto a las ayudas económicas que existen para evitar la pobreza energética.

(en este punto se incorpora el concejal Sr. Guinea)





Sr. Alcalde-Presidente propone dejar esta moción en una Declaración de Intenciones de que se siga trabajando en esa línea y hacer un pronunciamiento que se diga que en Iruña de Oca no consentiremos que haya familias que se queden al margen de las ayudas sociales por la pobreza energética.

Concejal Sr. Ginés manifiesta. es importante la población de Iruña de Oca pero sería interesante que esto saliera a nivel estatal.

Concejal Sr. Di Paola: la moción va más allá de las actuaciones de la trabajadora social aquí en Iruña de Oca; se están planteando posturas políticas muy claras, como que el Ayuntamiento apoye la prohibición de corte de suministro en vivienda habitual o la creación de un Plan municipal contra la pobreza que plantee convenios con las empresas suministradoras. Es una moción que se presenta a nivel del estado y que cuanto mayor presión se haga más fuerza habrá.

Sr. Alcalde-Presidente: yo quiero trasladar esto a nuestro municipio donde desde ese compromiso o respuesta de la trabajadora del servicio social de base podamos seguir garantizando que en nuestro municipio nadie va a sufrir el problema de la pobreza energética; ese compromiso de la Corporación de que nadie del municipio se quede sin el suministro energético de electricidad y de gas porque no pueden pagarlo.

Concejal Sr. Di Paola: a menos que hayas recibido presiones a nivel político de tu partido que tanto está relacionado con las empresas energéticas me extraña que estéis rechazando una moción como esta. La trabajadora social está haciendo una serie de acciones gracias a la Cruz Roja; se está planteando algo muy concreto y me parece absurdo que esté dando la vuelta para intentar no asumir políticamente que vayamos a decir a las empresas suministradoras que no tienen que cortar;

Sr. Alcalde-Presidente: no vamos a votar en contra de la moción; lo que pretendo es reducirla y hacerla más efectiva; lo que pretendo es un pronunciamiento claro a nuestros vecinos/as y decirles que no tengan ningún miedo que no van a sufrir ningún problema de pobreza energética porque encauzados a través de los servicios sociales de base van a recibir la respuesta oportuna con los programas de cruz roja y de Diputación y les damos la garantía de que en nuestro municipio no va a ocurrir.

Concejala Dña. M^a Carmen Mateo: la realidad es que el compromiso que tú asumes es en el que estamos actualmente; no asumes ningún compromiso; tú quieres seguir como estamos ahora. Según el informe de la trabajadora social ningún vecino del municipio se ha quedado sin suministro y tú estás proponiendo que esto va a continuar exactamente igual. Me parece que hay que avanzar algo más.

Concejal Sr. Lopez de Torre: es verdad que hay que ayudar en todo lo necesario a estas personas que tienen deficiencias económicas; las personas afectadas se derivan a la trabajadora social.

A continuación se somete a votación la Moción presentado obteniéndose el siguiente resultado:

[Handwritten signature]





D. Jose Luis Ginés Lubian: a favor
D. Miguel Angel Perez Santamaría: a favor
Dña. Julia Rivas Garcia: a favor
D. Miguel Ángel Montes Sánchez: a favor
Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña : a favor
D. Felix Lopez de Torre Foronda: a favor
Dña. M^o del Carmen Mateo Lopez: a favor
D. Davide di Paola: a favor
Sr. Alcalde-Presidente: a favor

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros acuerda:

Unico.- Aprobar la Moción presentada por el grupo político Irabazi en los siguientes términos:

Moción de SOLICITUD DE MEDIDAS PARA PREVENIR LA POBREZA ENERGÉTICA.

JUSTIFICACION

No existe el bienestar de las personas sin el acceso a la energía, ya que ésta es necesaria para sustentar los servicios básicos de cualquier hogar. La iluminación, climatización, conservación de los alimentos, poder cocinar, el agua caliente, entre otras cosas, es algo que todas las personas deberían tener cubierto para asegurarse unas condiciones mínimas de confort.

La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar cuando se ve obligado a destinar en servicios de la energía una cantidad superior al 10% de la renta disponible de su vivienda.

En las últimas semanas, con la llegada de las bajas temperaturas, este problema ha vuelto a la actualidad por la muerte de una persona en Reus, Rosa, a la que le había sido cortada la electricidad en su domicilio. Esta es la cara más trágica de este problema que causa 7000 muertes al año en España, según los estudios publicados.

En Euskadi la encuesta de necesidades sociales de 2014 sobre pobreza, que elaboró el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco señala que en 2014, 235.526 personas tuvieron problemas para mantener su hogar a una temperatura adecuada durante los meses fríos y la población afectada por cortes de suministro de servicios energéticos en el hogar (incluyendo agua, luz o teléfono) fue de 38.255 personas.

Ni el Gobierno del Estado ni el Gobierno Vasco han tomado las medidas suficientes para solucionar este problema.

El Gobierno del Estado ha bloqueado numerosas iniciativas parlamentarias que pedían medidas contra este problema, específicamente una tregua invernal que impidiese los cortes de luz en las épocas de mayor demanda.

El Gobierno Vasco ha incumplido o cumplido parcialmente las iniciativas que ha aprobado el Parlamento Vasco, como la proposición no de Ley 31/2014, en relación con la erradicación de la pobreza energética y la proposición no de Ley 38/2015, relativa a la habilitación de la partida prevista para atender casos de pobreza energética no atendidos por las AES. Tampoco se han tenido en cuenta las Propuestas de actuación y recomendaciones contra la pobreza energética contenidas en la recomendación general del Ararteko 1/2016, de 26 de enero de 2016.

[Firma manuscrita]





Por todo ellos presentamos la siguiente

MOCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Iruña de Oca exige a las Cortes y al Gobierno del Estado la aprobación de una Ley de medidas para prevenir la pobreza energética que regule el sistema de suministros básicos del hogar e incluya mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, estableciendo precios y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos. Dicha Ley incluirá la prohibición del corte de suministros en vivienda habitual para aquellos hogares con poder adquisitivo reducido o en riesgo de exclusión social, estableciéndose una tregua invernal.

2.- En tanto en cuanto estas medidas no se pongan en marcha el Ayuntamiento de Iruña de Oca insta al Gobierno Vasco a que, en colaboración con las Administraciones y Agentes Económicos y Sociales afectados pongan en marcha un plan de lucha para erradicar la pobreza energética en Euskadi. Este Plan deberá incluir la dotación presupuestaria suficiente al fondo que financia las AES, ayudas de emergencia social, para atender todos los caso de pobreza energética, así como las medidas contenidas en la recomendación general del Ararteko 1/2016, de 26 de enero de 2016

3.- El Ayuntamiento de Iruña de Oca asume el compromiso de elaborar y aprobar en el plazo de 3 meses un plan municipal contra la pobreza energética, con el objetivo de intentar erradicar este problema en nuestro municipio. Este Plan deberá al menos incluir las siguientes medidas:

- Elaborar un diagnóstico real de las personas con problemas para mantener su hogar en unas condiciones térmicas adecuadas y del número de personas con riesgo de padecer pobreza energética, en Iruña de Oca.

- Suscribir convenios con las empresas suministradoras de energía que operan en el municipio para proteger a sus clientes en situación de vulnerabilidad. El convenio tendrá por objeto evitar la suspensión del suministro energético por impago de la factura a las personas que puedan ser beneficiarias de una prestación económica de emergencia social, debiendo la compañía ponerse en contacto con los servicios sociales del Ayuntamiento antes de proceder al corte de energía.

- Garantizar la concesión de ayudas de emergencia social que eviten y palien los supuestos de pobreza energética, especialmente en los meses invernales.

- Acompañar el pago de estas AES para gastos energéticos con la suscripción de auditorías energéticas o programas de asesoramiento para reducir el coste energético (tanto sobre el modo de contratar como sobre los hábitos para disminuir el consumo)

- Realizar auditorías específicas sobre las viviendas protegidas y apartamentos tutelados de propiedad municipal, para la adopción de medidas de mejora de su eficiencia energética y para la protección de las personas adjudicatarias frente al riesgo de pobreza energética.

4.- De esta moción se dará traslado a:

- Gobierno de España.

- Grupos con representación parlamentaria en el Congreso de Diputados.

- Gobierno Vasco

- Grupos con representación en el Parlamento Vasco

- Ciudadanía de Iruña de Oca a través de la publicación en lugar preferente en la web municipal y remisión a los medios de comunicación locales.





De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **grupo EH BIIDU** solicita la inclusión en el Orden del Día de una **MOCION SOBRE GAROÑA**.

El Sr. Alcalde propone la no inclusión de esta moción por lo siguiente: mi partido, sobre todo en Alava, hemos manifestado claramente nuestro No rotundo a Garoña y creo que hay veces que el oportunismo o desde las instituciones no debemos favorecer dicho oportunismo porque el pleno de esta Corporación ya se ha manifestado rotundamente y por unanimidad en contra de la apertura de Garoña; las Juntas Generales de Alava en las que mi partido ha votado a favor, supongo lo mismo que los vuestros, del no a Garoña; también en el Parlamento Vasco se ha manifestado un no rotundo a Garoña por todos los partidos; por cierto mi partido con el Presidente Zapatero a la cabeza fue el que decidió el cierre de Garoña. Ahora bien con todos esos pronunciamientos el volver a retomar determinadas acciones son fruto de buscar un oportunismo.

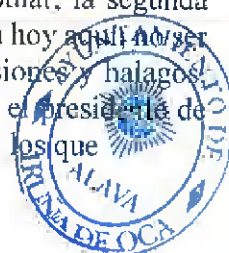
Propongo votar su no inclusión porque aun estando rotundamente a favor de la misma, del cierre definitivo de Garoña y de un plan que mi partido ha favorecido de reconversión de todos los trabajadores vinculados a la central y que habría que buscar alternativas, los pronunciamientos ya están hechos, las voluntades están demostradas y los intereses también.

Concejal Sr. Di Paola: antes de tachar de oportunista a nadie deberías informarte que esta moción se ha presentado en diversos instituciones y que ha sido aprobada por todos los partidos excepto el PP; te molesta que nosotros volvamos a meter un tema sentido por toda la población.; quizás por falta de confianza en grupos políticos como el tuyo y sobre todo en temas medioambientales.

Sr. Alcalde-Presidente: sobre pronunciamientos ya realizados considero tu oportunismo para abanderar o liderar diferentes anhelos ciudadanos como puede ser la central de Garoña que ya está más que reflejado en este pleno; aquí en Iruña de Oca quieres hacerte el adalid de dichas reivindicaciones; no voy a consentir que con acuerdos ya tomados, posiciones claramente explicadas, alguien como tu lidere acuerdos conjuntos.

Concejal Sr. Lopez de Torre: que yo sepa aquí el PP no dijo No al cierre de Garoña; dijo No a la apertura de Garoña porque hoy en día está cerrada.

Concejala Dña. M^a Carmen Mateo: aparte de incongruente tu exposición, es mi parecer, no entiendo como una persona que está completamente de acuerdo no permite la inclusión de esta moción en el pleno. A ti que te gusta utilizar mucho la palabra demagogia sobre todo con alguno de los grupos aquí representados en el Ayuntamiento, te voy a leer lo que pone la RAE sobre la demagogia; la primera acepción es conocida por todo el mundo: es la práctica política consistente en ganarse con halagos el favor popular; la segunda acepción: degeneración de la democracia; eso es lo que estás haciendo tu hoy aquí no ser para nada demócrata: consistente en que los políticos mediante concesiones y halagos, cosa que en este momento te estás haciendo tú las concesiones por ser el presidente de este Ayuntamiento. Los halagos elementales de los ciudadanos que son los que





representamos nosotros. Tú tienes la mala costumbre de no respetar a los ciudadanos que no te han votado a ti. Tú valiéndote de la mayoría que tienes de 6 contra 5 te vales de todas las artimañas posibles para no incluir absolutamente nada a debate. A ti que tanto te gusta la palabra demagogia te voy a tachar yo a ti de demagogo y de populista en el sentido de que has dicho bien claro que no vas a permitir que nosotros lideremos absolutamente ninguna batalla de nada.

Sr. Alcalde-Presidente: cuando hablas del término democracia comprende sumar voluntades y las mayorías deciden; yo estoy diciendo que habiendo acuerdos comunes alguien quiere ampararse o levantar determinadas banderas y puedan querer buscar un determinado ventajismo ; lo bueno es que todos caminemos en el mismo sentido; ahora bien en ese sentido nadie debe arrogarse la atribución de representar a un grupo de ciudadanos y enarbolar ninguna bandera que por supuesto todos llevamos juntos.

A continuación se somete a votación la propuesta de no incluir en el orden del día la Moción sobre Garoña obteniéndose el siguiente resultado:

D. Jesús M^a Guinea Diaz de Otalora: a favor de que se debata

D. Jose Luis Ginés Lubian: a favor

D. Miguel Angel Perez Santamaría: en contra

Dña. Julia Rivas Garcia: en contra

D. Miguel Ángel Montes Sánchez: en contra

Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña : en contra

D. Felix Lopez de Torre Foronda: en contra

Dña. M^a del Carmen Mateo Lopez: a favor

D. Davide di Paola: a favor

Sr. Alcalde-Presidente: en contra

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de votos en contra acuerda no incluir la Moción presentada.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

6.1.- Concejál Sr. Guinea: pregunta si se controla la situación actual de las piscinas; que no es usuario habitual de las piscinas pero le han comentado que está en situación bastante lamentable; que la temperatura del agua no es la adecuada para el baño en invierno, y en cuanto a las actividades que se realizan, si se ha pensado el hecho de realizar actividades más acorde al horario de trabajo.

El concejál Sr. Mikel Santamaría ha asumido las competencias de deporte e informa al respecto; es usuario habitual de las piscinas y considera que la situación es la de cualquier otra instalación; no ve problemas más allá de problemas puntuales; con la temperatura del agua alguna vez ha habido algún problema pero se ha solventado; respecto a las actividades estas abarcan desde las 8 hasta las 9,30 de la noche y se cubre dentro de las posibilidades del centro un amplio abanico de edades o actividades y algunas evidentemente tienen más éxito que otras, y eso pasa en todos los centros deportivos.

Concejál Sr. Guinea insta al nuevo concejál a que se informe de todas las reclamaciones que haya en el complejo de las piscinas y haga un seguimiento de las mismas.





6.2.- Concejal Sr. Di Paola: señala que ha habido una modificación de tarifas para el servicio de piscinas para el año 2017 que no es la que se aprobó por la Corporación.

El concejal Sr. Mikel Santamaría informa que ha comparado las tarifas publicadas y las aprobadas y que son las mismas. De todas formas se revisará el tema.

6.3.- Concejal Sr. Di Paola; respecto al tema del frontón municipal; ha llegado el programa municipal con muchas actividades a realizar en el frontón. Pregunta al Sr. Alcalde si se van a hacer las actividades a pesar de lo que dice el informe del técnico municipal.

Sr. Alcalde-Presidente responde que sí se van a hacer; en el anterior pleno me comprometí que aun siendo cierto que falta acometer algunas cosas, se han puesto en marcha las medidas correctoras que garanticen la seguridad de las personas que allí acudan e informa de las actuaciones que se están realizando.

Por parte del concejal Sr. Guinea se pregunta si se va a controlar el aforo. Se informa que sí.

Concejal Sr. Di Paola manifiesta que tomarán sus medidas.

6.4.- Concejal Sr. Guinea pregunta si se sabe cómo va el tema de la parcela del parque municipal que se cedió a la Junta Administrativa.

Se informa que se ha tramitado el expediente, se ha cambiado la titularidad a nivel catastral y la Junta Administrativa iba a hacer los trámites ante el Registro; a la secretaria no le consta que haya algún problema en el Registro.

6.5.- Concejala Dña. Mª Carmen Mateo manifiesta: quisiera traer de parte de la población infantil de Villodas y de sus amas y sus aitas la felicitación al Ayuntamiento de que por fin se haya tomado la decisión de arreglar el parque infantil que el Ayuntamiento tiene en Villodas debido al mal estado del mismo.

6.6.- Concejala Dña Mª Carmen Mateo solicita se informe porque se ha renunciado a una subvención del Departamento de Educación del Gobierno Vasco relativa a obras en el colegio público.

Sr. Alcalde informa : se pidió subvención para pintar las aulas y mejorar la fachada norte del edificio con monocapa; solo dieron subvención para la fachada porque Educación considera que pintar las aulas es mantenimiento y no inversión; aún así el Ayuntamiento acometió con recursos propios el pintado.

Se está trabajando desde el colegio en un Plan de futuro debido a la carencia de espacios; se va a mantener una reunión entre AMPAS, claustro, trabajadores del centro, con objeto de realizar un Plan Director a 10 años e ir acometiendo actuaciones en diferentes plantas, con lo cual el remate sería el revestimiento de la fachada, de ahí la renuncia en estos momentos.

Concejala Dña. Mª Carmen Mateo me parece genial lo del Plan estratégico a diez años y me encantaría que eso se llevara a cabo dentro de todas las actuaciones del Ayuntamiento y no ir , como hace el equipo de gobierno, plantando champiñones de aquí para allí sin ningún plan estratégico. Yo también defendiendo la escuela pública y me parece genial la decisión tomada.





6.7.- Concejal Sr. Di Paola quiere manifestar el malestar de Trespuentes por la intromisión maliciosa por parte del Ayuntamiento en relación con un informe que se ha emitido a URA por el técnico de urbanismo respecto a la tala de chopos en Trespuentes.

Sr. Alcalde señala como son los trámites municipales o informes técnicos para este tipo de actuaciones.

6.8.- Concejala Dña. Julia Rivas comenta que se van a hacer las actuaciones del Plan de Igualdad.

6.9.- La Secretaria informa que en breve se va a abrir en la página Web el denominado Portal de Transparencia

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba señalado de lo que yo como Secretaria doy fe.

